

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE SALUD

	010
	0195
DECRETO N°	0100
DECKETO IN	

VALLENAR.

20 ENE. 2015

VISTOS

- 1.- La necesidad de contar con servicios profesionales de Medico para los Centros de Salud Familiar.
- 2.- Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega firmas del "Sr. Alcalde".
- 3.- Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 4.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y DON CARLOS ANDRES VELASQUEZ REDONDO, RUT N°48.175.440-2, por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de Diciembre de 2014, para que se desempeñe en los Centros de Salud Familiar.
- 2.- Cancélese a DON CARLOS ANDRES VELASQUEZ REDONDO, el valor de \$1.550.000.-(un millón quinientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a las Cuentas de salud vigentes..
- 4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la l. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato sin indemnización alguna.

- **5.** Se dicta con esta fecha para regularizar trámite administrativo no realizado en su oportunidad.
- **6.-** Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

NANCY E. FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Unidad de Contabilidad
- Interesado
- Oficina de Partes
- Archivo salud Municipal
- Unidad de Personal

HRM/NFR/Dra SG/CRT/V M/vjm